

REMITENTE - Nombre o razón social
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (DIAJU)**
Domicilio

Esmeralda N° 1212, 4° piso
Código Postal Argentino Localidad Provincia
1007 Ciudad Buenos Aires

DESTINATARIO - Nombre o razón social
SR MARIO CAFIERO

Domicilio
PERON 1457 - 2° 27
Código Postal Argentino Localidad Provincia
C1037ACA Ciudad Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 NOV 2008

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de notificarlo de la Resolución Ministerial N° 2385/2008 mediante la cual se resuelve su pedido de audiencia pública a esta Cartera de Estado la que a continuación se transcribe. "BUENOS AIRES 24 NOVIEMBRE 2008.VISTO el Expediente N° 45130/2008 del registro de este Ministerio, la Ley de Ministerios N° 24.190 y el Decreto N° 1172/2003, y CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud efectuada por el señor Mario CAFIERO y otros presentantes requiriendo la "urgente realización de una audiencia sobre la situación en el Atlántico Sur y Antártida Argentina, en los términos y plazos establecidos en el Decreto N° 1.172/2003". Que por el Decreto N° 1.172/2003 se aprueba el "Reglamento General de Audiencias Públicas" (Anexo I) en el marco de un ordenamiento normativo tendiente a garantizar el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública. Que sus disposiciones resultan de aplicación en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que toda persona física o jurídica, pública o privada, puede solicitar mediante presentación fundada ante la autoridad convocante la realización de una Audiencia Pública. Que el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 1.172/2003 establece que "la audiencia pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión..."Que la audiencia pública constituye una instancia previa a una decisión de la administración que debería ser identificada por el solicitante. Que del pedido de audiencia formulado no resulta posible identificar la decisión específica de la administración respecto de la cual los recurrentes desean expresar su opinión. Que, por otra parte, la Dirección General de Malvinas y Atlántico Sur de este Ministerio puso de relieve la inconveniencia de discutir públicamente cuestiones directamente relacionadas con las disputa de soberanía existente entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE referida a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos circundantes, en razón de tratarse de una disputa de soberanía aún no resuelta, en cuya gestión los sucesivos gobiernos nacionales siempre han aplicado la debida reserva. Que asimismo, el procedimiento de la audiencia pública podría dar lugar a la difusión de documentos, opiniones e informaciones que podrían vulnerar la posición de la REPÚBLICA ARGENTINA. Que cabe también tener en cuenta que el artículo 16 inciso a) del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional aprobado como Anexo VII del Decreto N° 1.172/08 establece como excepciones para proveer la información requerida, la expresamente clasificada como reservada, especialmente la referida a seguridad, defensa o política exterior. Que han tomado debida intervención la Dirección General de Malvinas y Atlántico Sur, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Consejería Legal, la SUBSECRETARIA LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. Por ello, EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO RESUELVE: ARTICULO 1°.- Deniégase la solicitud de audiencia pública solicitada por el señor Mario CAFIERO y otros presentantes. ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. RESOLUCIÓN N° 2385 FIRMADO JORGE E TAIANA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO."

Saludo a UD.

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

Dr. CARLOS A. RINALDI
Director de Administración
de Recursos Humanos

28 NOV 2008
SECTOR CARTA DOCUMENTO
MAIL ROOM PANAMA

PAULA SOTO
DIA PAULA SOTO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS



0109-05110

0109-05110